



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 430/19

Sucre, 02 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 septiembre de 2019, el Dr. Hugo E. Carvajal Oviedo, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO (Juan Frías de Herrán), con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SALUD MENTAL" del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", el día jueves 10 de octubre de 2019, de hrs. 09:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO", con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SALUD MENTAL", el día jueves 10 de octubre de 2019, de hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO (Juan Frías de Herrán), en favor del Dr. Hugo E. Carvajal Oviedo, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "GREGORIO PACHECO, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SALUD MENTAL", el día jueves 10 de octubre de 2019, de hrs. 09:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) C.M.S.

